

REVISTA

DE LA

FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA

PUBLICACIÓN MENSUAL

Año V.

La Plata, Agosto 1901

Núm. 3.

Vacunación anti-carbunclosa

ESTUDIOS EXPERIMENTALES

En el corriente mes se iniciarán interesantes estudios sobre las vacunas anti-carbunclosas que se expenden al público, á fin de determinar cual es la que más vertajosamente puede utilizarse, consideradas bajo el punto de vista de su acción como agentes preventivos y de las condiciones económicas de su empleo.

Se trata de realizar un trabajo de trascendencia en condiciones que no ha podido hacerse en ninguna parte, pues se dispondrá de elementos suficientes para garantizar ámpliamente sus resultados.

Los documentos que á continuación se transcriben detallan todos los antecedentes relacionados con este importante trabajo, cuyos resultados definitivos que se esperan con marcado interés, haremos conocer oportunamente á nuestros lectores.

La Plata, Marzo 30 de 1901.

Al Señor Director General de Salubridad Pública Doctor A. Arce Peñalva.

El telegrama recibido últimamente del sub-inspector D. Davel, sobre desarrollo del carbunco experimental en algunos establecimientos del Partido de Chascomús, trae nuevamente á tela de juicio

el asunto relativo á la práctica y á la eficacia de la vacunación preventiva, que encierra un problema de alta trascendencia cuya solución interesa tal vez el porvenir de una de nuestras más grandes industrias.

Ya anteriormente esta Sección ha insistido sobre la necesidad de solucionar este asunto, y con tal motivo, encontrando la Dirección General fundadas razones para preocuparse de su estudio, se llegaron hasta formular las bases de algunos estudios experimentales; se convinieron todos los detalles de la operación, á fin de presentar evidentes garantías en sus conclusiones; se solicitó del Señor Ministro de Obras Públicas y se obtuvo el local apropiado en la Escuela Práctica de Santa Catalina, y cuando llegó la oportunidad de adquirir los elementos indispensables para llevar al terreno de la práctica los ensayos, tropesamos con el insuperable obstáculo de la falta de recursos, por lo que hubo que suspender para mejor oportunidad su realización.

Crée esta Sección que no es posible postergar por más tiempo el estudio definitivo de la profilaxia del carbunco, pues esta enfermedad se propaga de una manera verdaderamente alarmante en nuestras haciendas, habiéndose extendido en el corriente año hácia la zona sur de la Provincia, que en gran parte permanecía indemne, defendida tal vez por sus diferentes condiciones climatéricas.

Sin duda alguna la vacunación preventiva se impone, como única medida capaz de prevenir el desarrollo del carbunco y evitar las grandes pérdidas ocasionadas por la propagación de estas enfermedades que diezman todos los años los ganados de la Provincia.

Por lo tanto, se impone sin pérdida de tiempo, determinar cual de las vacunas conocidas ha de dar resultados prácticos más ventajosos, consideradas bajo el doble punto de vista de su acción como agente preventivo, y nó menos esencialmente de las condiciones económicas de su empleo.

La forma en que deberán verificarse los ensayos experimentales, á fin de establecer conclusiones definitivas, crée esta Sección que puede ser la propuesta anteriormente, cuando debieron realizarse estos experimentos.

En cuanto se refiere á la vacuna Pasteur, como ya lo hemos dicho, puede asegurarse que no se necesita verificar estudios, pues los resultados de su aplicación práctica son perfectamente conocidos.

La vacuna argentina del Dr. Mendez no es un agente preventivo

de uso generalizado, habiéndose sin embargo hecho experimentos y ensayos en grandes proporciones, por su inventor; pero, lo que se conoce de sus resultados estadísticos no permite aún formar un juicio bien fundado sobre su eficacia.

En cuanto á la vacunación « Chauveau, » según se desprende de los informes y antecedentes que presenta esta Sección, se ha practicado en la Provincia en grande escala, pero no hay informes ni publicaciones de ninguna clase que hayan hecho conocer sus resultados estadísticos.

Para establecer conclusiones sobre la conveniencia de aconsejar tal ó cual sistema de vacunación en las condiciones en que se presenta este estudio, pueden seguirse dos procedimientos: uno sería el de los datos estadísticos y el otro el de los ensayos experimentales.

El primero suministra elementos de juicio de cierta importancia, puesto que revelaría más ó menos fundadamente los resultados de la vacunación anti-carbunclosa en el verdadero terreno de la práctica.

Para la vacuna Pasteur no será necesario utilizar este procedimiento, puesto que las estadísticas son numerosísimas y ya bien conocidas.

Para las vacunas Mendez y Chauveau, se precisaría obtener una nómina de los establecimientos ganaderos de esta Provincia donde se ha practicado la vacunación en grandes cantidades de animales, y una vez en posesión de ella, se recojerían prolijamente los datos estadísticos por empleados de esta repartición, que deberán trasladarse á los mismos establecimientos y proceder con arreglo á instrucciones especiales que recibirán.

En cuanto á los ensayos experimentales, pueden hacerse en los terrenos de la Escuela de Santa Catalina. Para estos ensayos se necesitaría disponer de *cient animales ovinos*, de los que serían veinticinco testigos y veinticinco empleados en cada una de las vacunas.

Los experimentos comprenderán las vacunas de Mendez y Chauveau, pudiendo también incluirse como elemento de juicio comparativo la de Pasteur, una vez que se sujetarían todas las vacunas á la acción de un mismo virus de control.

En todos sus detalles se llevarían á cabo los ensayos experimentales, sujetándose al procedimiento seguido por Rossignol, en Pailly le-Fort, cuyo detalle se encuentra en los « Anales del Instituto Pasteur » (1888 pág. 398) y en la « Presse Veterinaria » (Junio 30 de 1888).

Una vez en posesión de los elementos indispensables para dar principio á estos ensayos, sería oportuno á juicio de esta Sección, que se invitara para presenciarlos á los inventores de las vacunas ó sus representantes.

Si la Dirección no encuentra observaciones que hacer al procedimiento propuesto, daremos comienzo á la recopilación de los datos estadísticos, así como á la adquisición del lote de animales que deben utilizarse en los ensayos, para lo que se necesita autorizar el gasto que demanden.

El grupo de animales que se adquieran, deberán ser de la misma edad aproximadamente, y de la misma raza y proceder de un establecimiento y rebaño donde no haya existido el carbunco. Igualmente serán depositados en la Escuela. en un potrero donde no se haya desarrollado nunca esa enfermedad, si ella hubiera existido alguna vez en las haciendas de ese establecimiento.

En consecuencia, debe solicitarse nuevamente del señor Ministro de Obras Públicas, el local apropiado en la referida escuela práctica de agricultura y ganadería.

En las condiciones propuestas pueden realizarse los ensayos experimentales con las garantías que son indispensables para asegurar sus buenos resultados.

Finalmente, si la Dirección General no encuentra observaciones que oponer á la realización de estos ensayos, podría solicitarse del Poder Ejecutivo, la aprobación del proyecto que se transcribe.

Saluda atentamente al señor Director.

C. GRIFFIN.

El proyecto de resolución formulado con la nota que precede fué acogido favorablemente por el señor Director de Salubridad, quien lo elevó al Poder Ejecutivo recomendando su aprobación.

El Superior Gobierno teniendo en cuenta la importancia del asunto, aceptó el proyecto en todas sus partes y dictó con fecha 22 de Abril próximo pasado, el siguiente decreto:

Habiendo la Dirección General de Salubridad Pública, señalado la necesidad de efectuar un estudio experimental, sobre las vacunas preventivas del carbunco, en virtud de haber observado que su empleo en la Provincia, no tiene en cuanto á su bondad é ino-

cuidad la sanción de la experiencia, ni la prueba suficiente en los laboratorios científicos.

Y considerando que es conveniente á los intereses ganaderos, establecer cuales son las que dan mejores resultados en la práctica de la vacunación, el Poder Ejecutivo

DECRETA :

Artículo 1º — Autorizar á la Dirección General de Salubridad Pública para que verifique un estudio experimental sobre las vacunas preventivas del carbunco.

Art. 2º — Una vez realizados los experimentos dará cuenta detallada al Poder Ejecutivo sobre cuales vacunas conviene aconsejar á los ganaderos y criadores de la Provincia, y en que forma el Gobierno puede obtener ó hacer preparar por sus laboratorios científicos esas vacunas, con el fin de que sea posible expenderlas á precio de costo.

Art. 3º — Por la Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina se pondrá á disposición de la Dirección General de Salubridad Pública el local apropiado para esos ensayos, por el tiempo que esta encuentre conveniente.

Art. 4º — Destínase de la partida de Obras Públicas del presupuesto vigente la suma de un mil trescientos pesos moneda nacional para sufragar los gastos que demanden los experimentos de referencia.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

B. DE IRIGOYEN.

ADOLFO SALDÍAS.

A fin de dar cumplimiento al precedente decreto, la Dirección de Salubridad nombró una comisión especial compuesta del Dr. C. Griffin como jefe del servicio de sanidad veterinaria en la Provincia, el Dr. Silvio Dessy, director del Instituto de Higiene Experimental y el Dr. Desiderio Bernier, decano de los catedráticos de esta Facultad, para que lleven al terreno de la práctica estos importantes estudios experimentales.

La comisión tomando con marcado interés el cumplimiento de su cometido, ha reunido los elementos necesarios y resuelto por unanimidad seguir en estos estudios el procedimiento adoptado en Poinly-le-Fort, para la vacuna Pasteur en 1881.

Las bases del plan establecido son las siguientes:

1° — Los sujetos de experiencia, serán: Noventa animales ovinos, veinticinco bovinos y veinticinco equinos.

2° — Diez ovejas, cinco vacas y cinco yeguas, no serán vacunados y servirán como sujetos de control.

3° — Treinta ovejas, ocho vacas, y ocho yeguas, serán inmunizados con la vacuna argentina del Dr. Julio Mendez, dividiéndolas por mitades en dos grupos A y B. El grupo A marcado con un círculo de pintura colorada en el anca, será vacunado con el virus que el laboratorio de antitoxinas expende al público y el grupo B con círculo de pintura verde en la misma región, con el que presente el inventor de la vacuna en el acto de practicarse la operación.

4° — Treinta ovejas, ocho vacas y ocho yeguas se inmunizarán con la vacuna Chauveaux que prepara el Dr. Enrique Rucq en el laboratorio bacteriológico del Rosario de Santa Fé. Estos se dividirán también en dos grupos; C, marcados con círculos de pintura negra en el anca y D, con igual círculo amarillo, los que serán inmunizados con las vacunas obtenidas en la misma forma que para la anterior.

5° — Veinte ovejas, cuatro vacas y cuatro yeguas marcado con círculo de pintura azul, se inmunizarán con la vacuna Pasteur para que sirvan con los no vacunados como sujetos de control.

6° — Quince días después de haber sido vacunados todos los animales de experimentación, recibirán conjuntamente con los sujetos de control, por inoculación, una dosis igual de carbunco virulento.

7° — Después de inoculado el carbunco virulento todos los animales permanecerán en los amplios galpones del local donde tendrán lugar las experiencias hasta que mueran los sujetos de control no vacunados.

Pasado este término la observación continuará todavía por quince días más sobre todos los sujetos de experimentación. Se levantará diariamente una acta en la que se harán constar las defunciones ocurridas y el estado general de los sujetos de experiencia.

8° — Desde que se inicien los estudios experimentales hasta su

terminación quedarán los animales bajo la más rigurosa vigilancia y observación técnica.

Se invitará al señor Ministro de Agricultura de la Nación, á la Sociedad Rural Argentina y á la Liga Agraria, para que manden representantes que sigan y observen el curso de estos experimentos.

LA POBLACIÓN RURAL Y LA POBLACION URBANA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

I.

En el nuevo programa de Economía Rural que he presentado á la Facultad de Agronomía y Veterinaria he incluido, en la bolilla IV, la cuestión muy importante que me sirve de epígrafe, y que trataré de desarrollar en este escrito, tal cual como la he concebido desde el día en que comprendí que se despreciaba, en el curso de Economía Rural dado por los anteriores profesores, un factor tan importante y de tanta trascendencia entre los *agentes de la producción*.

En efecto: considerados los agentes de la producción, según todos los economistas, son de dos clases:

Agentes directos	}	La tierra
		El capital
		El trabajo
Agente indirecto	}	El Estado.

Es el *Estado* un agente indirecto porque protege nuestra propiedad, nuestros bienes, teniendo en su mano el supremo poder, y retribuimos á este beneficio con los impuestos que deberían ser moderados.